



Intendencia Municipal  
Rosario

**DECRETO N° 3052**

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de diciembre del 2003.-

**VISTO:**

Que mediante Decreto n° 3051/03 ----- se creó la Dirección General Estrategia Fiscal en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Economía;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer las funciones de la mencionada Dirección General;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- La **Dirección General Estrategia Fiscal** dependiente de la **Secretaría de Hacienda y Economía**, tendrá las siguientes competencias:

- \* Entender en todo lo relacionado con el estudio, análisis, investigación y planificación que sustenten las Políticas definidas por la Superioridad en materia tributaria.*
- \* Relevar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, promoviendo programas de contralor mediante equipos de fiscalizaciones que lleven a cabo diferentes metodologías de trabajo definidas al efecto y atendiendo a situaciones especiales, procurando tener un conocimiento integral actualizado y eficaz para el diseño de cada curso de acción a emprender.*
- \* Promover las actividades que necesitan la interrelación con otras áreas y Organismos, con quienes resulte conveniente investigar y analizar medidas prácticas técnico-impositivas que faciliten la toma de decisiones.*
- \* Estudiar, analizar y elaborar informes y propuestas relacionadas con planes y metodologías para asistir a la toma de decisiones y proyectar a las áreas pertinentes el material que fundamente la formulación de las normativas reglamentarias.*
- \* Entender y controlar el correcto desenvolvimiento de las distintos áreas que conforman su unidad operativo, verificando el cumplimiento de los objetivos planteados.*
- \* Recopilar y analizar la información contenido en las distintas bases de datos existentes, a fin de integrarlas en un sistema informatizado que permita el acceso al menú de consultas gerenciales necesarias para el control operativo.*

Artículo 2º.- Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
G.P.N. CARLOS H. FERNANDEZ  
Secretario de Hacienda y  
Economía  
Municipalidad de Rosario



JUAN CARLOS ZABALZA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTÓ MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario